San Lorenzo, 20 de junio de 2023.

NOTA DOC – SENACSA N° 799/2023

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS – SEGUNDO LLAMADO"**, en cuanto al anticipo al señalado en el art. 188 de la Ley 7050, y en consideración a lo establecido en el mismo *Las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma,* ***salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado***, comunicamos que para la presente Licitación el mismo no resulta aplicable, en atención a que en la distribución del Plan Financiero Institucional no fue previsto ningún desembolso en concepto de anticipos considerando la fecha de apertura de ofertas. Así también, considerando los trámites administrativos que conllevaría el otorgamiento, y que el plazo de entrega de los bienes estaría supeditado al desembolso del anticipo y se incurriría en atraso en la adquisición de los mismos.

Por lo expuesto precedentemente, no consideramos aplicable el otorgamiento de Anticipo y solicitamos la difusión del presente llamado.

En espera de que lo expuesto precedentemente pueda satisfacer las exigencias, me despido atentamente.

SENACSA
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA